



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 11-2025/2026



Junta de Andalucía

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA NÚMERO 11-2025/2026

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

En la ciudad de Granada, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

1.2 MODIFICACIÓN ACTA ANTERIOR.

3.1 ENCUENTRO AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA – ZENAGRO BM. ROQUETAS

Recibido informe del departamento de competiciones, así como del Comité Técnico arbitral donde explican los errores que llevaron al club local a la alineación de D. Adán Mejías este Comité entiende que el equipo local no tiene responsabilidad disciplinaria en este hecho, por lo que acuerda anular el apartado a) de dicho punto del acta anterior.

1.2 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 10-25/26 incluida la modificación anterior.

1.3 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO BM. MARTIA – BM. VALVERDE

Visto el informe remitido por parte de la dirección de competiciones de la FABM, donde explica que se suspendió el encuentro de referencia debido a la solicitud de los clubes producidas por las alertas meteorológicas, de con conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

- a) **Ratificar la suspensión del encuentro por parte de la dirección de competiciones.**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

b) **Requerir a ambos clubes**, para que de mutuo acuerdo y en el plazo de tres días, comuniquen a esta federación la nueva fecha para la celebración del encuentro, debiendo ser esta antes de la conclusión de la primera vuelta de la competición.

2.2 ENCUESTO C. BM. UTRERA – BM. VISO

Visto el informe remitido por parte de la Secretaría General de la FABM, donde explica que se suspendió el encuentro de referencia debido a la solicitud del club local producidas por las alertas meteorológicas, siendo imposible el uso de la instalación prevista, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar la suspensión del encuentro por parte de la Secretaría General de la FABM.**

b) **Requerir a ambos clubes**, para que de mutuo acuerdo y en el plazo de tres días, comuniquen a esta federación la nueva fecha para la celebración del encuentro, debiendo ser esta antes de la conclusión de la primera vuelta de la competición.

2.3 ENCUESTO BM. VISO – HORMACESA LA SALLE (Jda. 5)

Examinada la documentación del encuentro, y comprobado que no se ha subido el vídeo del encuentro a la plataforma, y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. VISO con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D., en concordancia con el artículo 218.3J del R.G.C. por no alojar el vídeo del encuentro en la plataforma informática.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ÚLTIMA JORNADA PRIMERA FASE

Se recuerda a los equipos participantes en la competición de División de Honor Juvenil Masculina que, en su primera fase concluye el próximo día 21 de diciembre de 2025, que de conformidad con lo establecido en el punto 8.2, de la NO.RE.BA. 2025/2026, y el art. 147.3 del R.G.C., los encuentros deberán disputarse el SABADO día 20 de diciembre de 2025, teniendo como hora de comienzo las 18:00 horas.

Se podrá proponer por parte del equipo organizador otra hora de celebración del encuentro, siempre y cuando no tengan trascendencia a efectos clasificatorios, debiendo ser aprobado expresamente por este Comité. En caso de que el encuentro tenga trascendencia a efectos clasificatorios dicho horario es de obligado cumplimiento, no siendo admisible la imposibilidad de contar con instalación deportiva donde celebrar el encuentro, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 147 del R.G.C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3.2 ENCUENTRO PILONAR BERRIES PAN MOGUER – C. D. SAN FELIPE NERI

Visto el informe remitido por parte de la dirección de competiciones de la FABM, donde explica que se suspendió el encuentro de referencia debido a la solicitud de los clubes producidas por las alertas meteorológicas, de con conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar la suspensión del encuentro por parte de la dirección de competiciones.**

b) **Requerir a ambos clubes**, para que de mutuo acuerdo y en el plazo de tres días, comuniquen a esta federación la nueva fecha para la celebración del encuentro, debiendo ser esta antes de la conclusión de la primera fase de la competición.

3.3 ENCUENTRO UBAGO BM. CIUDAD DE ALGECIRAS – HELVETIA MONTEQUINTO

Visto el informe remitido por parte de la dirección de competiciones de la FABM, donde explica que se suspendió el encuentro de referencia debido a la solicitud de los clubes producidas por las alertas meteorológicas, de con conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar la suspensión del encuentro por parte de la dirección de competiciones.**

b) **Requerir a ambos clubes**, para que de mutuo acuerdo y en el plazo de tres días, comuniquen a esta federación la nueva fecha para la celebración del encuentro, debiendo ser esta antes de la conclusión de la primera fase de la competición.

3.4 ENCUENTRO AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA – AM SYSTEM GAB JAÉN

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo AM SYSTEM GAB JAÉN D. Pablo Navarro Hernández con suspensión temporal de cuatro encuentros de competición oficial, por agredir a un jugador rival, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 en relación con el artículo 40 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 214.2A del R.G.C.

3.5 ENCUENTRO CAJASUR CBM – GLOBALDERM ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO

Examinado el contenido del Acta del encuentro, donde los árbitros del mismo nos informa que el partido tuvo que ser suspendido en el minuto 24:58 debido a que la lluvia y las goteras de la instalación provocaron que fuera imposible la continuidad del encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar la suspensión realizada por parte del equipo arbitral.**

b) Que ha de disputarse el tiempo restante del encuentro, para lo cual **se requiere a ambos**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

equipos para que de común acuerdo y en el plazo de tres días, comuniquen a esta federación la nueva fecha de celebración del encuentro. Dicho encuentro deberá disputarse según lo estipulado en los artículos 150 y siguientes del R.G.C.

3.6 ENCUENTRO CAJASOL SEVILLA BM. PROIN – E. M. CARBONERAS

Visto el informe remitido por parte de la Secretaría General de la FABM, donde explica que se modificó la instalación de juego del encuentro de referencia debido a la solicitud del club local producidas por las alertas meteorológicas, y las goteras existentes en la instalación, adjuntando documentación del titular de la instalación y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Ratificar la modificación de la instalación de juego del encuentro por parte de la Secretaría General de la FABM.

3.7 SOLICITUD DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL EQUIPO CAJASUR CBM

Recibida solicitud del C. D. CÓRDOBA DE BM. de cambio de nombre de su equipo participante en esta competición incluyendo un nombre comercial, en función de lo establecido en el artículo 5 del R.G.C. este Comité acuerda:

Autorizar el cambio del nombre del equipo, pasando a denominarse FUNDACIÓN KUTXABANK CBM.

4. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MACULINA

4.1 ENCUENTRO BM. NAZARENO – BM. SAN JOSÉ RINCONADA

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo BM. SAN JOSÉ RINCONADA con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente entrenador con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

c) **Sancionar al equipo BM. SAN JOSÉ RINCONADA con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

4.2 ENCUENTRO AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA – CBM. ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA

Visto el informe remitido por parte de la dirección de competiciones de la FABM, donde

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

explica que se suspendió el encuentro de referencia debido a la solicitud de los clubes producidas por las alertas meteorológicas, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar la suspensión del encuentro por parte de la dirección de competiciones.**

b) **Requerir a ambos clubes**, para que de mutuo acuerdo y en el plazo de tres días, comuniquen a esta federación la nueva fecha para la celebración del encuentro, debiendo ser esta antes de la conclusión de la primera vuelta de la competición.

4.3 ENCUENTRO TROPS MÁLAGA FUNDACIÓN UNICAJA - BM. EL ACIRAS MELILLA

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. EL ACIRAS MELILLA con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

4.4 ENCUENTRO CBM. VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS – AGUSTINOS GRANADA (Jda. 4)

Recibida comunicación del departamento de competición donde nos informa que el equipo local fijó el horario del encuentro fuera de la franja oficial con el acuerdo del club visitante, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este comité acuerda:

Aceptar el horario solicitado, informando al equipo local que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

5. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

5.1 ENCUENTRO SALAZONES LA CHANCA BM. BARBATE – C. D. SAN FELIPE NERI

Visto el informe remitido por parte de la dirección de competiciones de la FABM, donde explica que se suspendió el encuentro de referencia debido a la solicitud de los clubes producidas por las alertas meteorológicas, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar la suspensión del encuentro por parte de la dirección de competiciones.**

b) **Requerir a ambos clubes**, para que de mutuo acuerdo y en el plazo de tres días, comuniquen a esta federación la nueva fecha para la celebración del encuentro, debiendo ser esta antes de la conclusión de la primera vuelta de la competición.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

5.2 ENCUENTRO BM. LINARES ADH – BM. ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA

Visto el informe remitido por parte de la dirección de competiciones de la FABM, donde explica que se suspendió el encuentro de referencia debido a la solicitud de los clubes producidas por las alertas meteorológicas, y habiendo recibido propuesta de fecha de ambos clubes para la disputa del encuentro, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar la suspensión del encuentro por parte de la dirección de competiciones.**

b) **Aceptar la fecha propuesta por ambos clubes, disputándose el encuentro el sábado 22 de noviembre a las 20:00 horas.**

5.3 ENCUENTRO CBM. VELETA AUTOCARES GONZÁLEZ – DENTAL COMPANY BM. MARACENA (Jda. 4)

Recibida comunicación de la Secretaría General de la FABM donde nos informa que modificó la fecha del encuentro debido a la solicitud del equipo local por la ocupación de la instalación, adjuntando certificación del titular de la instalación, confirmando su acuerdo el equipo visitante, y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Ratificar el cambio de fecha realizado por la Secretaría General de la FABM, informando al equipo local como solicitante del cambio que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

6. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

6.1 ENCUENTRO BM. SOLÚCAR – UNIVERSIDAD DE GRANADA

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. SOLÚCAR como responsable de su afición con multa de cien euros, por los insultos vertidos por su afición al equipo arbitral, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3A del R.G.C.

6.2 ENCUENTRO AGRINOVA BM. ROQUETAS – BM. SOLÚCAR (Jda. 9)

Recibida comunicación del C. BM. SOLÚCAR donde solicitan el cambio de fecha del encuentro de referencia, para hacerlo coincidir con el desplazamiento del equipo juvenil femenino, y teniendo la conformidad del equipo local, donde ofrecen el horario de este encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Autorizar el cambio de fecha del encuentro, disputándose el domingo 14 de diciembre de 2025 a las 11 horas en el pabellón Máximo Cuervo.

7. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

7.1 ENCUENTRO EVENIA HOTELS BM. ROQUETAS – BM. RI-GARDEN LORA LAURO

Visto el informe remitido por parte de la dirección de competiciones de la FABM, donde explica que se suspendió el encuentro de referencia debido a la solicitud de los clubes producidas por las alertas meteorológicas, y habiendo recibido nueva fecha para la celebración del mismo por parte de ambos clubes, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar la suspensión del encuentro por parte de la dirección de competiciones.**

b) **Aceptar la fecha propuesta, disputándose el encuentro el sábado 22 de noviembre a las 17:00 horas en el pabellón Máximo Cuervo.**

7.2 ENCUENTRO AGRUPALMERÍA CD URCI ALMERÍA - CBM VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA

Examinado el contenido del acta del encuentro y recibido anexo arbitral por parte de un miembro del equipo arbitral, este Comité acuerda abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. con el número 7-25/26 dando traslado a ambos clubes y otorgando un plazo de 48 horas por si quieren alegar.

7.3 ENCUENTRO CBM VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA – ALQUIAUTO BM. MARACENA UGR (Jda. 7)

Recibida comunicación de la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA donde solicitan el cambio de fecha del encuentro alegando incompatibilidad de sus entrenadores, y recibida la conformidad del equipo local, de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha solicitado, disputándose el encuentro el miércoles tres de diciembre a las 20:30 horas en el pabellón municipal de Ogíjares, informando a la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

8. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el art. 28 del A.D.D.

9. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección tesoreria@fandaluzabm.org.

10. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:31 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.